



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERNANDO ROMERO MESTAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "**EL INSTITUTO**", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003071-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 03 de enero de 2020, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7.- Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Director de Área adscrito a la misma, designado mediante oficio No. 25 por el Director General de la misma Unidad Administrativa, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-006000993-E4-2019**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.8.- Con fecha 02 de enero de 2020 se emitió el Acta Administrativa de Corrección de Fallo, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se corrigieron los numerales II y IV, el Anexo 4, se realizaron correcciones aritméticas a dicho Anexo, correcciones a nombre de los licitantes y se indicó que se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que previa intervención de oficio se emitan directrices para la reposición del fallo, documento disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200042
---	--	--

electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,592 de fecha 31 de enero de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fariás Angulo, Titular de la Notaría Pública número 127 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán bajo el número 2013, se constituyó “Laboratorios Zeyco, S.A.”.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,188 de fecha 26 de mayo de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo inscripción 180, tomo 291, libro primero, se hace constar su último cambió por “Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.”,

II.3.- El C. Fernando Romero Mestas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,927 de fecha 24 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes, Titular de la Notaría Pública número 116, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la elaboración y venta de productos y materiales relacionados con el ramo dental y médico, compra venta, importación, exportación y distribución de compuestos químicos relacionados con el ramo dental y médico.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LZE840201RK5**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200042
---	---	---

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida camino a Santa Ana Tepetitlan número 2230, Int. C, Colonia Santa Ana Tepetitlan, Zapopan,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Jalisco, Código Postal 45230, teléfonos: (33) 3208-3833 y 3208 3814, correos electrónicos: ventasgob@zeyco.mx y fromero@zeyco.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,741,595.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,853,834.68 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a "**EL PROVEEDOR**" una vez entregados los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "**EL INSTITUTO**" que se relacionan en el documento denominado "Precisiones Generales a la Convocatoria", mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200042
---	---	---

sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200042
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones respectivas y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la página electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mismas que forman parte integrante de este contrato y se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra, y de acuerdo con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, en las Precisiones Generales a la Convocatoria, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, destinos que se encuentran señalados en el documento denominado “Precisiones Generales a la Convocatoria”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, por lo que deberá notificarlo a “EL PROVEEDOR” con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilios para el suministro de los bienes, “EL PROVEEDOR”, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de “EL INSTITUTO”, sin cargo extra para este.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U200042
---	---	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento o especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para este, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.2 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito libre en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de producción de los bienes no será mayor a 6 (seis) meses debiendo entregar el certificado de análisis de producto terminado de cada lote que entregue.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en la junta de aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes no entregados, conforme a lo señalado en el numeral 2.10.3 de la Convocatoria, disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y a lo señalado en las Precisiones Generales a la Convocatoria que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U200042

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Manuel Román López Bustos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Calendario Estimado de Entregas y Precisiones Generales a la Convocatoria"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

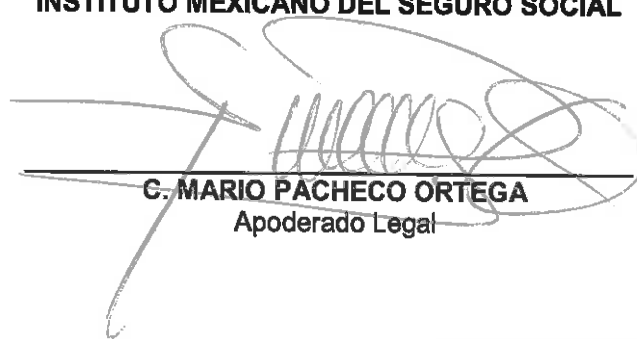
CONTRATO
NÚMERO
U200042

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



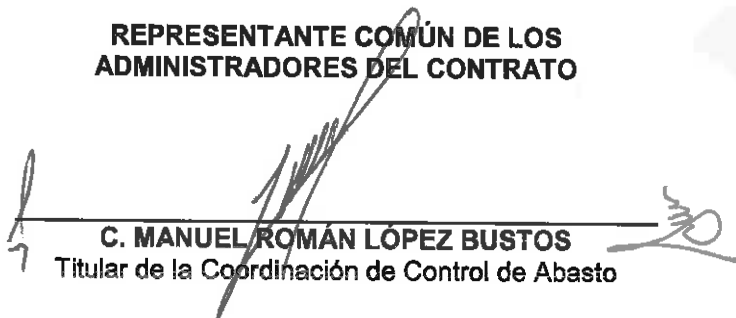
C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.



C. FERNANDO ROMERO MESTAS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BDN/CPRD/BGP/RAQV

2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200042

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

REVISADA
COORDINACIÓN DE
CONTRATAS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COPIES
1/1/1971

02401

7
4
3

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1
FECHA: 2020/01/04
HORA: 06:29:18 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U200042
No. REQUISICION: 09900100301200002

ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : LZE -840201-RK5
No. PROVEEDOR: 00141291

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 0267 00 00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE E AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: C LORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTU CHOS DENTALES CON 1.8 ML.	17,714	44,284	\$165.30	\$7,320,145.20	6.37%	\$466,310.52	\$154.77	\$2,741,595.78	\$6,853,834.68

Marca: F.D. / RS 0062M80
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LZE -840201-RK5

COBERTURA :
098001150900 44,284

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,741,595.78
FIANZA REQUERIDA: \$6,853,834.68

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.
MÁXIMO : SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.



10

+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

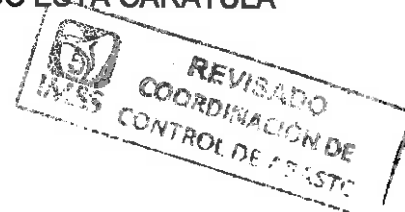
Contrato Número
U200042

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, CALENDARIO ESTIMADO DE ENTREGAS Y PRECISIONES
GENERALES A LA CONVOCATORIA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



2015

2015

2015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003071-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO 007 RECIBIDO EL 03/01/2020 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

03/01/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,945,581,272.75

Cuenta: 21053001

DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,320,620.8	3,213,187.7	2,823,797.6	2,872,166.4	2,851,214.2	2,774,715.8	2,809,293.5	2,859,761.3	2,666,856.9	2,840,190.7	2,634,030.6	3,277,645.9
0.0	2,936.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefes de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

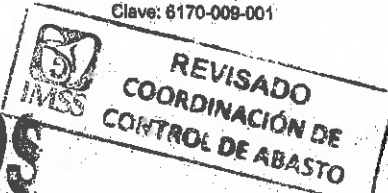
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Clave: 6170-009-001



011111

111111

111111

111111



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (GRUPOS 010, 030 Y 040)

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

Los Bienes a adquirir, corresponden a MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, de los grupos 010, 030 y 040, contenidos en los Cuadros Básicos y Catálogo de Medicamentos y Nutriología emitidos por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

2. PRUEBAS, MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El **LICITANTE** junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el **LICITANTE** que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el **ÁREA REQUERENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Designación	Requeridas Aplicable
	NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas.
	NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbóleos.	Para todas las partidas



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Grupos 010, que requieren registro sanitario y 040	NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
	NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
	NOM-131-SSA1-2012	Productos y Servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, etiquetado y métodos de prueba.	Para todas las partidas
	NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN DE MEDICAMENTOS			
Grupos	Norma	Denominación	Requerida y Aplicable
Claves del Grupo 030	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-información comercial y sanitaria.	Para todas las partidas del Grupo 030.
Claves del Grupo 010 y 040	NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas de los Grupos 010 y 040.

Todos los grupos	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente	
	Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud	
	Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.	
	Ley Federal de Metrología artículos 53, 54 y 55.	

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

FORMATO D PROPUESTA TÉCNICA, en el que mencione las partidas en las que desee participar, el cual se anexa a esta convocatoria, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, registro sanitario (cuando aplique),



descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de catálogo para las partidas contenidas en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.2.1 De ofertar partidas de las claves correspondientes al grupo 030, y en caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

4.2.1.1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE GASTO
Página 36 de 92



4.2.1.2. Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

El **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible y vigente) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **LICITANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Legible).

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, el **LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente Convocatoria el **Formato G Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por los **LICITANTES** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los MEDICAMENTOS y BIENES TERAPÉUTICOS que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.



4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos y Bienes terapéuticos entregados.

4.7 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS:

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

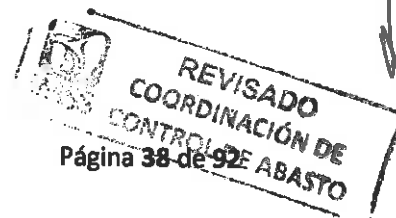
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**.

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

6 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





6.1. Programa de entregas.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **licitantes** adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo.

El programa estimado de entrega de Bienes reflejado en porcentajes mínimos y máximos será mensual, conforme al **Apéndice 4 Calendario estimado de entregas**.

Se podrán realizar entregas extraordinarias que soliciten las **ÁREAS REQUERENTES**, cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor o situaciones impredecibles o contingencias sanitarias.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**.

En el caso de la primera entrega, la cual iniciará en el mes de marzo de 2020, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

El **PROVEEDOR** podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** validándolo previamente con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o el personal designado para tal efecto, y, se podrán programar citas de coordinación entre los **ADMINISTRADORES DE CONTRATO** y los Proveedores.

6.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de las **ÁREAS REQUERENTES**, que se citan a continuación, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

El **PROVEEDOR** deberá considerar para la entrega recepción de los Bienes, llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los Bienes, así como el empleado y entarimado de los mismos, en el horario de atención establecido en el Contrato respectivo, en los siguientes:

7. DOMICILIOS DE ALMACENES



Los domicilios de las **ÁREAS REQUERENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

7.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

7.3 Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes citados en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega**, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de SEDENA, PEMEX, ISSSTE, OADPRS, CNPSS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato excel.

7.4 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de Contrato o pedido, número de licitación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.5 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en el caso de medicamentos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO
Página 40 de 92

7.5.1 En el caso de MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO I (ESTUPEFACIENTES), de la clasificación para su comercialización y venta de los artículos 226 y 227 de la Ley General de Salud, el **PROVEEDOR** deberá hacer la entrega donde las **ÁREAS REQUERENTES** lo indiquen y adjuntar los siguientes documentos:

- Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.
- La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
- Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada Proveedor.
- El **ÁREA REQUERENTE** deberá gestionar el aviso de previsión respectivo ante la COFEPRIS del cual entregarán copia simple.

7.6 El **PROVEEDOR** podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.7 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

7.8 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.



- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.9 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos y Bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.10 Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda agregada** y en el **Formato D Propuesta Técnica**.

7.11 No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en esta convocatoria.

7.12 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.13 Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".
- Durante la recepción, los medicamentos y Bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Bienes terapéuticos vigente, así como con las condiciones descritas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Se verificará que los Bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los Bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los Bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos



reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

9. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en la Convocatoria.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los Bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de insumos del sector salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los Bienes entregados por los Proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

Los **licitantes** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		GNPSS		SALUD		SEMAR		OADPyRS		ISSSTE		SEDENA		PEMEX	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
ADICIONAL SI EL PRODUCTO ES MEDICAMENTO CONTROLADO (GRUPO I, II Y III)																	
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada medicamento y la clave del cuadro básico.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTABILIDAD
Página 16 de 92
ABASTO

COPIES
1/1/19

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE				CUCOP		GPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION		UNIDAD	CANT	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
30 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS																
0100000022	0100000022200	010000002220003		25300439	010	000	0022	00	03		CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENIEN		ENV	100	GRO		997,916	299,166
0100000001	0100000010000	010000001000000		25300041	010	000	0101	00	00		ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA		ENV	20	TAB		146,943	58,778
0100000003	0100000010300	010000001030000		25300042	010	000	0103	00	00		ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O B		ENV	20	TAB		16,146,988	5,458,796
01000000104	010000001040000	01000000104000000		25301688	010	000	0104	00	00		PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENIEN		ENV	10	TAB		64,420,928	25,768,372
01000000105	010000001050000	01000000105000000		25301687	010	000	0105	00	00		PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO		ENV	3	SUP		239,234	119,694
01000000106	010000001060000	01000000106000000		25301685	010	000	0106	00	00		PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENIEN		FCO	15	ML		619,300	247,240
01000000107	010000001070000	01000000107000000		25301442	010	000	0107	00	00		METAMIZOL SOLUCION COMPRIMIDO CADA COMP		ENV	10	COM		5,899,375	2,347,750
01000000108	010000001080000	01000000108000000		25301443	010	000	0108	00	00		METAMIZOL SOLUCION INYECTABLE CADA COMP		ENV	3	AMP		3,690,050	1,476,021
01000000109	010000001090000	01000000109000000		253010296	010	000	0109	00	00		ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO		ENV	50	AMP		14,752	5,906
01000000204	010000002040000	01000000204000000		25301235	010	000	0204	00	00		SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENV		ENV	100	ML		238	96
01000000232	010000002320000	01000000232000000		25302994	010	000	0232	00	02		ISOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENV		ENV	250	ML		87,721	35,090
01000000246	010000002460000	01000000246000000		25301799	010	000	0246	00	00		PROPOFOL EMULSION INYECTABLE CADA AMPO		ENV	5	AFA		510,227	204,082
01000000247	010000002470100	01000000247010000		25302522	010	000	0247	01	00		DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA COMP		ENV	5	FA		98,809	39,524
01000000254	010000002540000	01000000254000000		25302220	010	000	0254	00	00		VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRAS		ENV	50	JCO		20,244	8,098
01000000261	010000002610000	01000000261000000		25301351	010	000	0261	00	00		LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1% CADA		ENV	5	FA		65,877	25,552
01000000262	010000002620000	01000000262000000		25301352	010	000	0262	00	04		LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA		ENV	5	FA		138,748	55,499
01000000264	010000002640000	01000000264000000		25301348	010	000	0264	00	00		LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CON		ENV	1	ENV		77,964	31,187
01000000265	010000002650000	01000000265000000		25301355	010	000	0265	00	00		LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE		ENV	5	FA		78,936	31,376
01000000267	010000002670000	01000000267000000		25302792	010	000	0267	00	00		LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE		ENV	50	CHO		44,284	17,714
01000000269	010000002690000	01000000269000000		25301871	010	000	0269	00	00		ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM		ENV	5	AMP		14,429	5,171
01000000270	010000002700000	01000000270000000		25301870	010	000	0270	00	00		ROPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM		ENV	5	AMP		40,804	16,242
01000000271	010000002710000	01000000271000000		25300392	010	000	0271	00	00		BUPIVACAINE SOLUCION INYECTABLE CADA ML		ENV	1	ENV		32,474	12,990
01000000291	010000002910000	01000000291000000		25301560	010	000	0291	00	00		NEOSTIGMINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM		ENV	6	AMP		12,913	5,171
01000000402	010000004020000	01000000402000000		25300556	010	000	0402	00	00		CLORFENAMINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENIEN		ENV	20	TAB		12,913	5,171
01000000405	010000004050000	01000000405000000		25300713	010	000	0405	00	00		DIFENHIDRAMINE JARABE CADA 100 MILLILITROS		ENV	60	ML		1,339,032	535,613
01000000406	010000004060000	01000000406000000		25300714	010	000	0406	00	00		DIFENHIDRAMINE JARABE CADA 100 MILLILITROS		ENV	1	FA		370,493	148,189
01000000408	010000004080000	01000000408000000		25300554	010	000	0408	00	00		CLORFENAMINE JARABE CADA MILLITRO CONTIENIEN		ENV	60	ML		1,343,974	537,590
01000000426	010000004260000	01000000426000000		25300773	010	000	0426	00	00		AMINOFLINE SOLUCION INYECTABLE CADA AM		ENV	5	AMP		62,812	25,125
01000000429	010000004290000	01000000429000000		25301882	010	000	0429	00	00		SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA		ENV	1	ENV		8,245,915	3,293,568
01000000431	010000004310000	01000000431000000		25301880	010	000	0431	00	00		SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENIEN		ENV	60	ML		355,103	142,084
01000000432	010000004320000	01000000432000000		25302038	010	000	0432	00	00		TERBUTALINE SOLUCION INYECTABLE CADA ML		ENV	3	AMP		2,723	1,090
01000000433	010000004330000	01000000433000000		25302039	010	000	0433	00	00		TERBUTALINE TABLETA CADA TABLETA CONTIENIEN		ENV	20	TAB		1,757	703
01000000437	010000004370000	01000000437000000		25302032	010	000	0437	00	00		TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA		ENV	20	TAB		1,442,273	576,910
01000000439	010000004390000	01000000439000000		25301881	010	000	0439	00	00		SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR C		ENV	10	ML		3,637	1,453
01000000440	010000004400000	01000000440000000		25300989	010	000	0440	00	02		FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA		ENV	1	FCO		251,343	101,338
01000000441	010000004410000	01000000441000000		25301885	010	000	0441	00	00		SALMETEROL SUSPENSION EN AEROSOL CADA		ENV	120	DSS		101,186	40,475
01000000442	010000004420000	01000000442000000		25301884	010	000	0442	00	00		SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOS		ENV	1	ENV		1,640,545	666,219
01000000446	010000004460000	01000000446000000		25300382	010	000	0446	00	00		BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRA		ENV	1	ENV		271,622	108,649
01000000447	010000004470000	01000000447000000		25300392	010	000	0447	00	00		SALMETEROL FLUTICASONA, POLVO CADA DOS		ENV	1	DIS		96,334	38,614
01000000450	010000004500000	01000000450000000		25300990	010	000	0450	00	00		FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA		ENV	1	FCO		188,175	75,270
01000000463	010000004630000	01000000463000000		25301270	010	000	0463	00	00		KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CON		ENV	120	ML		455,923	182,370
01000000464	010000004640000	01000000464000000		25301622	010	000	0464	00	00		CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSION AEROS		ENV	1	ENV		8,630	3,453
01000000474	010000004740000	01000000474000000		25301115	010	000	0474	00	00		HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA		ENV	50	JCO		55,193	22,080
01000000477	010000004770000	01000000477000000		25300313	010	000	0477	00	03		BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENS		ENV	1	DIS		1,712,284	684,914
01000000524	010000005240000	01000000524000000		25300969	010	000	0524	00	00		CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE		ENV	50	AMP		87,087	34,835
01000000525	010000005250000	01000000525000000		25300949	010	000	0525	00	00		FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA		ENV	50	C.T		1242,940	497,177
01000000625	010000006250000	01000000625000000		25301807	010	000	0625	00	00		PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP		ENV	1	AMP		330,998	132,399
01000000626	010000006260000	01000000626000000		25302414	010	000	0626	00	00		BANO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENIEN		ENV	1	SBR		378,525	151,41
01000000627	010000006270000	01000000627000000		25301659	010	000	0627	00	00		OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENIEN		ENV	1	PZA		1,719,525	684,914
01000000628	010000006280000	01000000628000000		25300979	010	000	0628	00	00		FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENIEN		ENV	1	TBO		957,808	383,124
01000000629	010000006290000	01000000629000000		25301114	010	000	0629	00	00		HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENIEN		ENV	1	TBO		623,121	329,249
01000000630	010000006300000	01000000630000000		25301114	010	000	0630	00	00		BENZOLIO, LOCION DERMICA O GEL DERMICO		ENV	60	GRO		37,933	15,774
01000000631	010000006310000	01000000631000000		25300996	010	000	0631	00	00		ALANTOINA Y ALQUITRAN DE HULLA SUSPENSIO		ENV	120	ML		25,374	10,150

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	IMSS
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD	CANT	TIPO																	
0100000061	0100000086100	010000008610000	25300317	010	000	0861	00	00	00	BENCIL EMULSION DERMICA CADA ML CONTIENE	ENV	120	ML		173,403	69,362						
01000000871	0100000087100	010000008710000	25300113	010	000	0871	00	00	00	ALIBOUR POLVO CADA GRAMO CONTIENE: SULF	ENV	12	SBR		195,390	78,156						
01000000872	0100000087200	010000008720000	25300522	010	000	0872	00	00	00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIOQU	ENV	1	TBO		1,016,718	408,688						
01000000891	0100000089100	010000008910000	25301484	010	000	0891	00	00	00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: N	ENV	1	ENV		9,213,519	3,685,409						
01000000901	0100000090100	010000009010000	25301743	010	000	0901	00	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CON	ENV	1	ENV		48,332	19,325						
01000000903	0100000090300	010000009030000	25302622	010	000	0903	00	00	00	FLUOROURACILO CREMA O UNGUENTO CADA G	ENV	1	ENV		21,722	8,690						
01000000904	0100000090400	010000009040000	25300070	010	000	0904	00	00	00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS C	ENV	1	TBO		160,880	64,353						
0100001093	0100001093000	010000109300000	25300632	010	000	1093	00	00	00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPS	ENV	50	CC		28,932	11,573						
0100001094	0100001094000	010000109400000	25302444	010	000	1094	00	00	00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	2	TAB		446,597	178,639						
0100001098	0100001098000	010000109800000	25302247	010	000	1098	00	00	00	VITAMINAS A C D SOLUCION CADA ML CONTIENE	FCO	15	ML		1,097,905	439,162						
0100001206	0100001206000	010000120600000	25302441	010	000	1206	00	02	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLET	ENV	10	T.G		82,500,825	3,300,331						
0100001207	0100001207000	010000120700000	25302442	010	000	1207	00	02	02	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECT	ENV	3	AMP		1,690,244	676,098						
0100001210	0100001210000	010000121000000	25302943	010	000	1210	00	00	00	PINAVIERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	14	TAB		12,375,344	4,950,139						
0100001221	0100001221000	010000122100000	25300151	010	000	1221	00	00	00	ALUMINIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: P	ENV	50	TAB		5,330	2,132						
0100001222	0100001222000	010000122200000	25300150	010	000	1222	00	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	1	ENV		43,955	17,583						
0100001223	0100001223000	010000122300000	25302381	010	000	1223	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE C	ENV	50	TAB		152,377	60,952						
0100001224	0100001224000	010000122400000	25302380	010	000	1224	00	00	00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA	ENV	240	ML		5,040,481	2,016,193						
0100001241	0100001241000	010000124100000	25301466	010	000	1241	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	6	AMP		969,440	387,776						
0100001242	0100001242000	010000124200000	25301467	010	000	1242	00	00	00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB		5,895,252	2,358,102						
0100001243	0100001243000	010000124300000	25301465	010	000	1243	00	00	00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE	ENV	20	ML		274,636	109,855						
0100001263	0100001263000	010000126300000	25300363	010	000	1263	00	00	00	BISMUTO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CON	ENV	240	ML		1,055	423						
0100001270	0100001270000	010000127000000	25301893	010	000	1270	00	02	02	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL CADA 100 ML	ENV	75	ML		25,248	10,100						
0100001271	0100001271000	010000127100000	25301741	010	000	1271	00	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTI	ENV	400	GRO		1,346,042	539,217						
0100001272	0100001272000	010000127200000	25301894	010	000	1272	00	00	00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB		10,160,060	4,064,025						
0100001273	0100001273000	010000127300000	25300017	010	000	1273	00	00	00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CO	ENV	70	ML		31,372	12,549						
0100001275	0100001275000	010000127500000	25301397	010	000	1275	00	00	00	MAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CO	ENV	120	ML		88,122	35,250						
0100001277	0100001277000	010000127700000	25301025	010	000	1277	00	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO SOLUCION CADA	ENV	133	ML		344,547	137,819						
0100001278	0100001278000	010000127800000	25301060	010	000	1278	00	00	00	GLICEROL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CC	ENV	6	SUP		15,556	6,223						
0100001363	0100001363000	010000136300000	25301346	010	000	1363	00	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	1	ENV		992,948	397,180						
0100001364	0100001364000	010000136400000	25301345	010	000	1364	00	00	00	LIDOCAINA -HIDROCORTISONA SUPOSITORIO C	ENV	6	SUP		367,271	146,909						
0100001506	0100001506000	010000150600000	25300881	010	000	1506	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL C	ENV	1	ENV		582,022	224,909						
0100001508	0100001508000	010000150800000	25300887	010	000	1508	00	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGE	ENV	28	GRA		18,153	7,262						
0100001511	0100001511000	010000151100000	25300501	010	000	1511	00	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA	ENV	21	COM		61,103	24,442						
0100001516	0100001516000	010000151600000	25300867	010	000	1516	00	00	00	ESTRADIOL DROSPIRENONA COMPRIMIDO. CAL	ENV	28	COM		3,889	1,556						
0100001521	0100001521000	010000152100000	25300558	010	000	1521	00	00	00	CLORMADINONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB		9,326	1,520						
0100001531	0100001531000	010000153100000	25300528	010	000	1531	00	00	00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB		3,799	1,520						
0100001541	0100001541000	010000154100000	25302452	010	000	1541	00	02	02	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	1	AFA		115,531	46,213						
0100001542	0100001542000	010000154200000	25301669	010	000	1542	00	00	00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	50	AMP		93,571	37,429						
0100001546	0100001546000	010000154600000	25300293	010	000	1546	00	00	00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	ENV		11,973	4,750						
0100001551	0100001551000	010000155100000	25301638	010	000	1551	00	00	00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	3	AMP		91,040	36,417						
0100001552	0100001552000	010000155200000	25301639	010	000	1552	00	00	00	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	30	TAB		23,936	11,975						
0100001561	0100001561000	010000156100000	25301478	010	000	1561	00	00	00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL. CA	ENV	10	T.O		960,509	384,204						
0100001562	0100001562000	010000156200000	25301592	010	000	1562	00	00	00	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: N	ENV	6	OVU		644,375	257,751						
0100001566	0100001566000	010000156600000	25301585	010	000	1566	00	00	00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA O	ENV	12	T.O		1,108,787	443,515						
0100001591	0100001591000	010000159100000	25301180	010	000	1591	00	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTA	ENV	1	ENV		14,628	5,852						
0100001706	0100001706000	010000170600000	25302358	010	000	1706	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB		10,288,915	4,115,967						
0100001711	0100001711000	010000171100000	25300052	010	000	1711	00	00	00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	90	TAB		3,578,357	1,431,343						
0100001714	0100001714000	010000171400000	25300345	010	000	1714	00	00	00	SACARATO FERRICO SOLUCION INYECTABLE LA	ENV	1	AMP		11,580	44,636						
0100002141	0100002141000	010000214100000	25300345	010	000	2141	00	00	00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	AMP		64,517	25,808						
0100002144	0100002144000	010000214400000	25301382	010	000	2144	00	00	00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLET	ENV	20	T.G		9,451,225	3,780,491						
0100002145	0100002145000	010000214500000	25301381	010	000	2145	00	00	00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE: N	FCO	1	FCO		2,056,631	822,653						
0100002162	0100002162000	010000216200000	25301222	010	000	2162	00	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G	ENV	1	ENV		1,434,302	573,721						
0100002169	0100002169000	010000216900000	25302181	010	000	2169	00	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	5	AMP		62,685	25,074						

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE				CUCOP	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			INSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
01000002171	0100000217100	010000021710000	25301317	010	000	2171	00	00	LEVOCARBITINA. TABLETA MASTICABLE CADA 7A	ENV	20	TAB	187883	74866
01000002174	0100000217400	010000021740000	25300496	010	000	2174	00	00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	193548	71420
01000002187	0100000218700	010000021870000	25301221	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	1	FA	148567	59427
01000002188	0100000218800	010000021880000	25301219	010	000	2188	00	00	IPRATROPIO -SALBUTAMOL SOLUCION CADA AN	ENV	10	AMP	523116	211447
01000002189	0100000218900	010000021890000	25303071	010	000	2189	01	00	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	57135	251489
01000002198	0100000219800	010000021980000	25301662	010	000	2198	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	53	22
01000002199	0100000219900	010000021990000	25301661	010	000	2199	00	00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML	ENV	1	ENV	163	68
01000002207	0100000220700	010000022070000	25303062	010	000	2207	01	00	TIBOLONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	174588	69424
01000002231	0100000223100	010000022310000	25301460	010	000	2231	00	00	METILNITRINO CLORURO DE (AZUL DE METILEN	ENV	1	AMP	608	204
01000002247	0100000224700	010000022470000	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	25	COM	700343	280154
01000002301	0100000230100	010000023010000	25301112	010	000	2301	00	00	ACETACLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	15327184	6131727
01000002302	0100000230200	010000023020000	25300029	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	104204	41683
01000002304	0100000230400	010000023040000	25302981	010	000	2304	01	00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA C	ENV	30	TAB	2325437	390175
01000002306	0100000230600	010000023060000	25301402	010	000	2306	00	00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA	ENV	250	ML	97358	36946
01000002307	0100000230700	010000023070000	25301035	010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	20	TAB	7900171	3180089
01000002308	0100000230800	010000023080000	25301033	010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AM	ENV	5	AMP	1305154	522054
01000002331	0100000233100	010000023310000	25300928	010	000	2331	00	00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	20	TAB	20955580	838233
01000002431	0100000243100	010000024310000	25300676	010	000	2431	00	00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CON	ENV	60	ML	2687751	1076101
01000002433	0100000243300	010000024330000	25300336	010	000	2433	00	00	BENZONATATO PERLA O CAPSULA CADA PERLA	ENV	20	P.C	2384194	1001679
01000002435	0100000243500	010000024350000	25300337	010	000	2435	00	00	BENZONATATO SUPPOSITO CADA SUPPOSITO	ENV	6	SUP	14853	5954
01000002462	0100000246200	010000024620000	25300154	010	000	2462	00	00	AMIBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	ENV	20	COM	19448229	759192
01000002463	0100000246300	010000024630000	25300155	010	000	2463	00	00	AMIBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE	ENV	120	ML	6404380	2461995
01000002471	0100000247100	010000024710000	25300553	010	000	2471	00	00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA 7A	ENV	10	TAB	4272369	1900955
01000002508	0100000250800	010000025080000	25302417	010	000	2508	00	03	BLOCFENAMASONA, DIPOPIONATO DE SUSPENS	ENV	1	DIS	148303	58963
01000002512	0100000251201	010000025120103	25302388	010	000	2512	01	03	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECT	ENV	500	ML	9308	2774
01000002606	0100000260600	010000026060000	25301786	010	000	2606	00	00	PRIMIDONIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	50	TAB	79485	31795
01000002611	0100000261100	010000026110000	25300938	010	000	2611	00	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CON	ENV	120	ML	66182	26475
01000002617	0100000261700	010000026170000	25301310	010	000	2617	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	60	TAB	419790	169517
01000002618	0100000261800	010000026180000	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	30	TAB	599457	2481824
01000002622	0100000262200	010000026220004	25302195	010	000	2622	00	04	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIE	ENV	40	TAB	2128535	851977
01000002623	0100000262300	010000026230000	25302194	010	000	2623	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML	ENV	1	ENV	108365	108365
01000002624	0100000262400	010000026240000	25300937	010	000	2624	00	00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPO	ENV	1	AMP	1169582	467434
01000002627	0100000262700	010000026270000	25301651	010	000	2627	00	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.C	480284	18415
01000002628	0100000262800	010000026280000	25301652	010	000	2628	00	00	OXCARBAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 100	ENV	1	TAB	44223	17692
01000002649	0100000264900	010000026490000	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	357307	143127
01000002650	0100000265000	010000026500000	25301757	010	000	2650	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	775786	70375
01000002662	0100000266200	010000026620000	25301731	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GR	ENV	20	T.C	361838	144796
01000002707	0100000270700	010000027070000	25300050	010	000	2707	00	00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	114263	445706
01000002714	0100000271400	010000027140004	25300598	010	000	2714	00	04	COMPLEJO B. TABLETA. COMPRIMIDO O CAPSUL	ENV	30	TCC	14328238	5848238
01000002736	0100000273601	010000027360102	25302526	010	000	2736	01	02	DIETA ELEMENTAL POLVO. CADA 100 G O CADA	ENV	99	C.C	141259	56501
01000002738	0100000273800	010000027380002	25303369	010	000	2738	00	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECT	ENV	10	SBR	10126	4948
01000002739	0100000273900	010000027390002	25300707	010	000	2739	00	02	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE C	ENV	1	ENV	61453	245684
01000002740	0100000274000	010000027400002	25301367	010	000	2740	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS EMULSION INYECTABLE	ENV	500	ML	17003	6902
01000002743	0100000274300	010000027430000	25302795	010	000	2743	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS. ACEITE DE PESCADO	ENV	15	ML	37	135
01000002751	0100000275100	010000027510000	25302273	010	000	2801	00	00	ZINC Y FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA C	ENV	15	ML	78352	31582
01000002756	0100000275601	010000027560102	25301541	010	000	2804	00	00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	15	ML	60847	243368
01000002759	0100000275900	010000027590000	25300621	010	000	2806	00	00	CHROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMI	ENV	5	ML	742178	296371
01000002759	0100000275900	010000027590000	25301144	010	000	2814	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% C	ENV	15	ML	139565	5251037
01000002759	0100000275900	010000027590000	25300546	010	000	2821	00	00	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	15	ML	586849	485747
01000002821	0100000282100	010000028210000	25300548	010	000	2822	00	00	NEOMICINA. POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLU	ENV	15	ML	646314	258767
01000002822	0100000282200	010000028220000	25301555	010	000	2823	00	00	NEOMICINA. POLIMIXINA B Y BAGITRACINA UNG	ENV	1	TBO	203032	81214
01000002824	0100000282400	010000028240000	25301553	010	000	2824	00	00		ENV	1	TBO		

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE				CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS									UNIDAD	CANT	TIPO		
0100002829	010000282900	01000028290000	25300582	010	000	2829	00	00	00	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 1	FCO	15	ML	20185	8,074
0100002830	010000283000	01000028300000	25300039	010	000	2830	00	00	00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 G	TBO	1	TBO	136,096	54,440
0100002841	01000028410000	0100002841000000	25301767	010	000	2841	00	00	00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA CADA 10	ENV	5	ML	535,396	214,159
0100002851	01000028510000	0100002851000000	25301716	010	000	2851	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CAD	ENV	15	ML	18,965	7,986
0100002852	01000028520000	0100002852000000	25301777	010	000	2852	00	00	00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% CAD	ENV	15	ML	4,339	1,736
0100002858	01000028580000	0100002858000000	25302061	010	000	2858	00	00	00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONT	ENV	5	ML	923,519	369,408
0100002871	01000028710000	0100002871000000	25300931	010	000	2871	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	FCO	15	ML	30,517	12,207
0100002872	01000028720000	0100002872000000	25300298	010	000	2872	00	00	00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CON	FCO	15	ML	78,271	31,309
0100002883	01000028830000	0100002883000000	2530143	010	000	2883	00	00	00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CA	ENV	15	ML	74,186	29,675
0100002899	01000028990000	0100002899000000	25300573	010	000	2899	00	00	00	CLORURO DE SODIO POMADA O SOLUCION OFT	ENV	1	ENV	32,453	12,962
0100002900	01000029000000	0100002900000000	25300033	010	000	2900	00	03	00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCION OFTALM	ENV	1	FA	381	153
0100003044	01000030440000	0100003044000000	25301412	010	000	3044	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABL	ENV	10	TAB	103,849	41,541
0100003045	01000030450000	0100003045000000	25301411	010	000	3045	00	00	00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INJECT	ENV	1	FAJ	336,893	134,758
0100003102	01000031020000	0100003102000000	25300930	010	000	3102	00	00	00	FENILEFRINA SOLUCION NASAL CADA ML CONT	FCO	15	ML	170,041	68,018
0100003111	01000031110000	0100003111000000	25300777	010	000	3111	00	00	00	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	30	TAB	2010,046	804,019
0100003132	01000031320000	0100003132000000	25300716	010	000	3132	00	00	00	DIFENIDOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMPO	ENV	2	AMP	782,325	312,930
0100003133	01000031330000	0100003133000000	25301557	010	000	3133	00	00	00	NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y L	ENV	5	ML	693,848	271,540
0100003143	01000031430000	0100003143000000	25300807	010	000	3143	00	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	2,778,749	1,111,497
0100003146	01000031460000	0100003146000000	25300950	010	000	3146	00	00	00	FEFOXENADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	10	COM	3,433	12,574
0100003150	01000031500000	0100003150000000	25301319	010	000	3150	00	01	00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONT	ENV	20	TAB	178,444	71,398
0100003407	01000034070000	0100003407000000	25301549	010	000	3407	00	00	00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	8,516,944	3,406,778
0100003409	01000034090000	0100003409000000	25300593	010	000	3409	00	00	00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	30	TAB	163,329	65,333
0100003422	01000034220000	0100003422000000	25302716	010	000	3422	00	00	00	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITOR	ENV	6	SUP	230,679	92,272
0100003433	01000034330000	0100003433000000	25301173	010	000	3433	00	00	00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONT	ENV	30	CAP	5,697,643	2,279,058
0100003445	01000034450000	0100003445000000	25301737	010	000	3445	00	00	00	PIROXICAM CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL	ENV	20	C.T	5,776,400	2,310,560
0100003447	01000034470000	0100003447000000	25300689	010	000	3447	00	00	00	DICLOFENACO CAPSULA O GRAGEA DE LIBERAC	ENV	20	G.C	16,204,121	6,481,650
0100003422	01000034220000	0100003422000000	25302763	010	000	3422	00	02	00	KETOROLACO, SOLUCION INJECTABLE, CADA FR	ENV	3	AFA	8,862,545	3,545,019
0100003423	01000034230000	0100003423000000	25301422	010	000	3423	00	00	00	MELoxicAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	TAB	166,161	66,465
0100003443	01000034430000	0100003443000000	25301642	010	000	3443	00	00	00	ORFENADRINA SOLUCION INJECTABLE CADA AL	ENV	6	AMP	202,316	80,927
0100003444	01000034440000	0100003444000000	25301463	010	000	3444	00	00	00	METOCARBAMOL TABLETA CADA TABLETA CON	ENV	30	TAB	2,914	1,166
0100003451	01000034510000	0100003451000000	25300141	010	000	3451	00	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	20	TAB	5,722,171	2,288,869
0100003461	01000034610000	0100003461000000	25300304	010	000	3461	00	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	286,896	106,759
0100003601	01000036010000	0100003601000000	25302663	010	000	3601	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5 % CADA	ENV	250	ML	2,018,895	807,559
0100003603	01000036030000	0100003603000000	25301074	010	000	3603	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	1,956,064	782,427
0100003604	01000036040000	0100003604000000	25301073	010	000	3604	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	500	ML	514,248	203,700
0100003605	01000036050000	0100003605000000	25301074	010	000	3605	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 10% CADA	ENV	1000	ML	223,180	89,272
0100003606	01000036060000	0100003606000000	25301082	010	000	3606	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50 % CADA	ENV	250	ML	111,136	44,452
0100003607	01000036070000	0100003607000000	25301081	010	000	3607	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 50% CADA	ENV	1	ENV	1,258,871	502,349
0100003608	01000036080000	0100003608000000	25302474	010	000	3608	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	250	ML	13,003,206	5,203,683
0100003610	01000036100000	0100003610000000	25300376	010	000	3610	00	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INJECTABLE AL	ENV	500	ML	6,438,132	2,535,653
0100003611	01000036110000	0100003611000000	25302475	010	000	3611	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	1000	ML	12,640,798	5,056,304
0100003612	01000036120000	0100003612000000	25300582	010	000	3612	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	250	ML	22,149	8,860
0100003613	01000036130000	0100003613000000	25300584	010	000	3613	00	00	00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA SOLUCION INY	ENV	500	ML	736,590	294,637
0100003614	01000036140000	0100003614000000	25301925	010	000	3614	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	1000	ML	1,928,984	771,594
0100003615	01000036150000	0100003615000000	25301926	010	000	3615	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	250	ML	294,399	117,745
0100003616	01000036160000	0100003616000000	25301924	010	000	3616	00	00	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INJECTABLE	ENV	500	ML	3,178,121	1,271,249
0100003617	01000036170000	0100003617000000	25301023	010	000	3617	00	00	00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INJECTABLE C	ENV	1000	ML	6,895,334	2,758,199
0100003618	01000036180000	0100003618000000	25300358	010	000	3618	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	50	AMP	11,468	4,584
0100003619	01000036190000	0100003619000000	25300357	010	000	3619	00	00	00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INJECTABI	ENV	1	FA	151,421	60,569
0100003620	01000036200000	0100003620000000	25302662	010	000	3620	00	00	00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INJECTAB	ENV	50	AMP	67,560	27,025
0100003623	01000036230000	0100003623000000	25302549	010	000	3623	00	00	00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE	ENV	1	PZA	56,867	22,748
0100003624	01000036240000	0100003624000000	25301078	010	000	3624	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INJECTABLE AL 5% CADA 1	ENV	50	ML	21,722,579	8,689,032
														72,341	289,737

CLAVE			CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION		CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS								UNIDAD	CANT		
0100003625	0100003625000	01000036250000	25301077	010	000	3625	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	22,833.33	22,833.33
0100003626	0100003626000	01000036260000	25302473	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	50	1,609.359	1,609.359
0100003627	0100003627000	01000036270000	25300975	010	000	3627	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003629	0100003629000	01000036290000	25301396	010	000	3629	00	00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	100	25,653	25,653
0100003630	0100003630000	01000036300000	25301076	010	000	3630	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	500	10,475	10,475
0100003631	0100003631000	01000036310000	25301080	010	000	3631	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003632	0100003632000	01000036320000	25301079	010	000	3632	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003633	0100003633000	01000036330000	25300572	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003634	0100003634000	01000036340000	25300571	010	000	3634	00	02	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003635	0100003635000	01000036350000	25301751	010	000	3635	00	00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	10,475	10,475
0100003636	0100003636000	01000036360000	25301897	010	000	3636	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003637	0100003637000	01000036370000	25302372	010	000	3637	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	10,475	10,475
0100003638	0100003638000	01000036380000	25301752	010	000	3638	00	02	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	10,475	10,475
0100003639	0100003639000	01000036390000	25302374	010	000	3639	00	00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA 100 ML	ENV	500	10,475	10,475
0100003640	0100003640000	01000036400000	25302472	010	000	3640	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	100	1,609.359	1,609.359
0100003641	0100003641000	01000036410000	25300091	010	000	3641	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	100	1,609.359	1,609.359
0100003642	0100003642000	01000036420000	25300090	010	000	3642	00	00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	100	1,609.359	1,609.359
0100003643	0100003643000	01000036430000	25300536	010	000	3643	00	00	CLONIXATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	5	57,528.6	57,528.6
0100003644	0100003644000	01000036440000	25300421	010	000	3644	00	00	CAPSACINA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	1	4,887	4,887
0100003645	0100003645000	01000036450000	25300896	010	000	3645	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML	ENV	1	4,887	4,887
0100003646	0100003646000	01000036460000	25302436	010	000	3646	00	02	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE AL 0.5% CADA 100 ML	ENV	5	117,272	117,272
0100003647	0100003647000	01000036470000	25302959	010	000	3647	00	00	SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO DENT	ENV	50	2,007.6	2,007.6
0100003648	0100003648000	01000036480000	25301868	010	000	3648	00	00	ROCURONIO, BROMURO DE SOLUCION INYECTABLE AL 0.5% CADA 100 ML	ENV	12	15,857	15,857
0100003649	0100003649000	01000036490000	25300507	010	000	3649	00	00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE AL 0.5% CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003650	0100003650000	01000036500000	25301842	010	000	3650	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRO	ENV	50	32,387	32,387
0100003651	0100003651000	01000036510000	25301747	010	000	3651	00	00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML	ENV	1	84	84
0100003652	0100003652000	01000036520000	25301984	010	000	3652	00	00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GR	ENV	1	88,108	88,108
0100003653	0100003653000	01000036530000	25301169	010	000	3653	00	00	IMIGLUMOL CREMA AL 5% CADA SOBRO CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	12	20,207	20,207
0100003654	0100003654000	01000036540000	25301572	010	000	3654	00	01	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION	ENV	1	4,887	4,887
0100003655	0100003655000	01000036550000	25302801	010	000	3655	00	00	LUTROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	654	654
0100003656	0100003656000	01000036560000	25302669	010	000	3656	00	00	GONADOTROFINAS POSTMENOPAUSICAS HUM	ENV	5	483	483
0100003657	0100003657000	01000036570000	25300044	010	000	3657	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	30	290,702	290,702
0100003658	0100003658000	01000036580000	25302964	010	000	3658	00	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	28	118,134	118,134
0100003659	0100003659000	01000036590000	25300045	010	000	3659	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO	ENV	4	78,281	78,281
0100003660	0100003660000	01000036600000	25300073	010	000	3660	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA 100 ML	ENV	28	22,93	22,93
0100003661	0100003661000	01000036610000	25302877	010	000	3661	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA 100 ML	ENV	4	78,281	78,281
0100003662	0100003662000	01000036620000	25301376	010	000	3662	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITARIO	ENV	14	43,498	43,498
0100003663	0100003663000	01000036630000	25300075	010	000	3663	00	00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	ENV	12	141,164	141,164
0100003664	0100003664000	01000036640000	25302813	010	000	3664	00	02	ACIDO URSODEOXICO LICO CAPSULA CADA CAP	ENV	50	134,758	134,758
0100003665	0100003665000	01000036650000	25301433	010	000	3665	00	00	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O 750 MG	ENV	30	32,387	32,387
0100003666	0100003666000	01000036660000	25301680	010	000	3666	00	00	MESALAZINA SUPPOSITARIO CADA SUPPOSITARIO	ENV	30	32,387	32,387
0100003667	0100003667000	01000036670000	25301749	010	000	3667	00	00	PANCREATINA CAPSULA CON MICROESFERAS A	ENV	50	289,606	289,606
0100003668	0100003668000	01000036680000	25301793	010	000	3668	00	00	POLITETENGUOL POLVO CADA SOBRO CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	4	78,281	78,281
0100003669	0100003669000	01000036690000	25300482	010	000	3669	00	00	PROGESTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML	ENV	1	2,751.266	2,751.266
0100003670	0100003670000	01000036700000	25300481	010	000	3670	00	00	CICLOSPORINA EMULSION ORAL CADA ML CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	10	1,255	1,255
0100003671	0100003671000	01000036710000	25300479	010	000	3671	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	1	54,507	54,507
0100003672	0100003672000	01000036720000	25300478	010	000	3672	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	43,506	43,506
0100003673	0100003673000	01000036730000	25302905	010	000	3673	00	00	OXBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	14	175,280	175,280
0100003674	0100003674000	01000036740000	25302905	010	000	3674	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	30	138,785	138,785
0100003675	0100003675000	01000036750000	25300480	010	000	3675	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA	ENV	50	44,202	44,202
0100003676	0100003676000	01000036760000	25302989	010	000	3676	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	4	420,798	420,798
0100003677	0100003677000	01000036770000	25302986	010	000	3677	00	00	SILDENAFIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 GRAMOS	ENV	4	262,341	262,341

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTRUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE										CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			INSS	
10 DIGITOS	12 DIGITOS	14 DIGITOS	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA														
0100004326	010000432600	01000043260000	25300032	010	000	4326	00	00	00	ACETILCHISTEINA SOLUCION AL 20% CADA AMPO	ENV	5	AMP	13,659	5,464						
0100004329	010000432900	01000043290000	25301515	010	000	4329	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CAD	ENV	30	COM	315,299	126,121						
0100004330	010000433000	01000043300000	25301516	010	000	4330	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CAD	ENV	30	COM	1,216,672	486,670						
0100004331	010000433100	01000043310000	25302263	010	000	4331	00	00	00	ZAFIRLUKAST TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	148	60						
0100004332	01000043320000	0100004332000000	25302433	010	000	4332	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	314,454	125,782						
0100004333	01000043330000	0100004333000000	25302435	010	000	4333	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR C	ENV	5	ENV	263,483	105,394						
0100004337	010000433700	01000043370000	25302431	010	000	4337	00	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION C	ENV	1	ENV	17,677	7,071						
0100004356	01000043560100	0100004356010000	25302957	010	000	4356	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	957,840	383,057						
0100004358	01000043580100	0100004358010000	25302955	010	000	4358	01	00	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	28	CAP	297,758	119,104						
0100004359	01000043590000	0100004359000000	25301037	010	000	4359	00	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	15	CAP	7,625,994	3,050,399						
0100004361	01000043610000	0100004361000000	25303178	010	000	4361	00	00	00	ZOLMITRIPTANO, TABLETAS DISPERSABLES, CAD	ENV	2	TAB	211,061	84,426						
0100004363	01000043630000	0100004363000000	25303211	010	000	4363	00	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTAB	ENV	28	JCA	11,700	4,680						
0100004376	01000043760000	0100004376000000	25303370	010	000	4376	00	00	00	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABL	ENV	30	TGC	5,300,993	2,120,400						
0100004407	01000044070000	0100004407000000	25302047	010	000	4407	00	00	00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	FCO	39,755	15,902						
0100004408	01000044080000	0100004408000000	25302524	010	000	4408	00	00	00	DICLOFENACO SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	120,092	48,037						
0100004409	01000044090000	0100004409000000	25303091	010	000	4409	00	00	00	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA 100	ENV	1	ENV	21,396	8,559						
0100004410	01000044100000	0100004410000000	25300756	010	000	4410	00	00	00	DORZOLAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	F.G	950,976	380,391						
0100004411	01000044110000	0100004411000000	25302774	010	000	4411	00	00	00	LATANOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	1,739,131	695,653						
0100004412	01000044120000	0100004412000000	25300758	010	000	4412	00	00	00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMIC	ENV	1	F.G	26,350	10,340						
0100004416	01000044160000	0100004416000000	25300483	010	000	4416	00	00	00	CICLOSPORINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML	ENV	1	ENV	810,363	324,146						
0100004418	01000044180000	0100004418000000	25302105	010	000	4418	00	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML C	ENV	1	F.G	514,573	205,830						
0100004504	01000045040000	0100004504000000	25301987	010	000	4504	00	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA	ENV	60	TAB	42,480	16,992						
0100004508	01000045080000	0100004508000000	25301778	010	000	4508	00	00	00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO	ENV	1	JGO	39,866	15,947						
0100004510	01000045100000	0100004510000000	25302583	010	000	4510	00	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA FR	ENV	1	JGO	26,201	10,481						
0100004511	01000045110000	0100004511000000	25302984	010	000	4511	00	00	00	ETANERCEPT, SOLUCION INYECTABLE, CADA EN	ENV	2	JGO	281,039	112,416						
0100004514	01000045140000	0100004514000000	25301297	010	000	4514	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	30	COM	21,447	8,579						
0100004515	01000045150000	0100004515000000	25301296	010	000	4515	00	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMID	ENV	3	COM	423,143	169,258						
0100004552	01000045520000	0100004552000000	25301896	010	000	4552	00	00	00	SEROALBUMINA HUMANA O ALBUMINA HUMANA	ENV	1	ENV	1404	562						
0100005075	01000050750000	0100005075000000	25302033	010	000	5075	00	00	00	TEOFLINA ELIXIR CADA 100 ML CONTIENEN: TEC	ENV	450	ML	778	312						
0100005082	01000050820100	0100005082010000	25303032	010	000	5082	01	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	100	CAP	488,242	187,297						
0100005084	01000050840000	0100005084000000	25303031	010	000	5084	00	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE	ENV	50	CAP	18,202	7,281						
0100005086	01000050860000	0100005086000000	25301913	010	000	5086	00	02	00	SIROLIMUS, SOLUCION, CADA ML CONTIENE: SIR	ENV	60	ML	39,618	15,848						
0100005087	01000050870000	0100005087000000	25301912	010	000	5087	00	02	00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA	ENV	60	T.G	39,618	15,848						
0100005126	01000051260000	0100005126000000	25301476	010	000	5126	00	00	00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPS	ENV	30	C.T	2,321	929						
0100005132	01000051320000	0100005132000000	25302368	010	000	5132	00	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUIN	ENV	1	ENV	83,603	33,442						
0100005176	01000051760000	0100005176000000	25301973	010	000	5176	00	00	00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	40	TAB	133,983	52,794						
0100005181	01000051810000	0100005181000000	25301615	010	000	5181	00	00	00	OCETROTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA	ENV	1	FA	6,129	2,442						
0100005186	01000051860100	0100005186010000	25302921	010	000	5186	01	00	00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL, U OMEPRAZOL	ENV	1	FA	39,009,332	15,603,734						
0100005187	01000051870000	0100005187000000	25302901	010	000	5187	00	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYEC	ENV	1	JGO	8,684,315	3,473,797						
0100005191	01000051910000	0100005191000000	25302042	010	000	5191	00	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FR	ENV	1	JGO	19,476	54,991						
0100005206	01000052060102	0100005206010200	25302634	010	000	5206	01	02	00	FOLITROPINA ALFA O FOLITROPINA BETA, SOLU	ENV	1	ENV	38,072	15,229						
0100005229	01000052290000	0100005229000000	25300049	010	000	5229	00	00	00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE CAD	ENV	6	AMP	58,763	23,514						
0100005232	01000052320000	0100005232000000	25301733	010	000	5232	00	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	10	COM	200	80						
0100005237	01000052370200	0100005237020000	25302748	010	000	5237	02	00	00	PIRIDOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE	ENV	1	JCA	61,116	24,447						
0100005244	01000052440001	0100005244000101	25302721	010	000	5244	00	01	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CA	ENV	1	JCA	51,139	20,456						
0100005250	01000052500100	0100005250010001	25302753	010	000	5250	01	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE EL	ENV	15	AFA	7,837	7,131						
0100005251	01000052510000	0100005251000000	25301213	010	000	5251	00	00	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE CA	ENV	1	JGO	33,002	13,201						
0100005304	01000053040000	0100005304000000	25301017	010	000	5304	00	00	00	ALFA CETANOALOGOS DE AMINOACIDOS GRAGI	ENV	100	T.G	721,299	288,520						
0100005306	01000053060000	0100005306000000	25300062	010	000	5306	00	00	00	ACIDO MICROFENOLICO COMPRIMIDO CADA CO	ENV	50	COM	866,576	266,631						
0100005309	01000053090101	0100005309010101	25303042	010	000	5309	01	01	01	TAMISULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERA	ENV	20	C.T	5,328,741	2,131,497						
0100005323	01000053230000	0100005323000000	25300700	010	000	5323	00	00	00	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CA	ENV	30	CAP	1,850	732						
0100005332	01000053320000	0100005332000000	25300826	010	000	5332	00	00	00	ERITROPYETINA, SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	12	FA	258,890	103,556						
0100005333	01000053330002	0100005333000202	25302573	010	000	5333	00	02	02	ERITROPYETINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA	ENV	6	FA	1,257,458	502,984						

Calendarios estimados de entregas.

GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CLAVE				CUCOP	GPO GEN ESP DIF VAR				DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
10 DÍGITOS	12 DÍGITOS	14 DÍGITOS			UNIDAD	CANT	TIPO							
0100005353	010000535300	010000535300002	25300970	010	000	5353	00	02	FLUNARIZINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSU	ENV	20	CT	1354987	534976
0100005354	010000535400	010000535400000	25301583	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FPA	ENV	1	ENV	7772	3109
0100005355	010000535500	010000535500000	25302229	010	000	5355	00	00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO	CJA	60	COM	62418	24988
0100005356	010000535600	010000535600000	25301277	010	000	5356	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	751475	206591
0100005358	010000535800	010000535800000	25301278	010	000	5358	00	00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	28	TAB	751475	206591
0100005359	010000535900	010000535900000	25302196	010	000	5359	00	00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERA	ENV	30	TAB	620352	140008
0100005363	010000536300	010000536300000	25303077	010	000	5363	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	TAB	302414	120966
0100005365	010000536500	010000536500000	25303079	010	000	5365	00	00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	TAB	302414	120966
0100005381	010000538100	010000538100000	25301625	010	000	5381	00	00	OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. SOLUCION INY	ENV	10	F.A	5413	2566
0100005382	010000538200	010000538200002	25302783	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS. EMULSION INYECTABLE	ENV	500	ML	11015	6408
0100005383	010000538300	010000538300000	25303175	010	000	5383	00	02	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES	ENV	240	ML	259764	183006
0100005384	010000538400	010000538400000	25302858	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADUL	ENV	1	JGO	1681495	875298
0100005385	010000538500	010000538500000	25302859	010	000	5385	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFAN	ENV	1	ENV	951284	38052
0100005386	010000538600	010000538600000	25300580	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL	ENV	100	AMP	107793	4273
0100005391	010000539100	010000539100000	25302528	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORA	ENV	1	ENV	1867182	3446845
0100005392	010000539200	010000539200000	25300709	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA CON FIBRA SUSPENSION OR	ENV	1	ENV	8310103	3324642
0100005393	010000539300	010000539300000	25300169	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACID	ENV	500	ML	3895	15385
0100005400	010000540000	010000540000000	25301006	010	000	5400	00	00	FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILANINANA P	ENV	1	ENV	2251	901
0100005401	010000540100	010000540100000	25302642	010	000	5401	00	00	FORMULA DE SEGUIMIENTO LIBRE DE FENILALA	ENV	1	ENV	4828	1371
0100005402	010000540200	010000540200000	25301017	010	000	5402	00	00	FORMULA LIBRE DE FENILANINANA PARA ADOL	ENV	1	ENV	5351	256
0100005403	010000540300	010000540300000	25300134	010	000	5403	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	232	33
0100005404	010000540400	010000540400000	25300133	010	000	5404	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON TRAS	LTA	1	LTA	232	33
0100005405	010000540500	010000540500000	25300123	010	000	5405	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	268	118
0100005406	010000540600	010000540600000	25300122	010	000	5406	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACID	LTA	1	LTA	268	118
0100005408	010000540800	010000540800000	25302370	010	000	5408	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ENFE	LTA	1	LTA	1844	418
0100005412	010000541200	010000541200000	25300116	010	000	5412	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 1 A 8 AÑOS	ENV	1	ENV	344	134
0100005413	010000541300	010000541300000	25300118	010	000	5413	00	00	ALIMENTO MEDICO PARA NIÑOS DE 8 AÑOS A 1	ENV	1	ENV	443	178
0100005451	010000545100	010000545100000	25300486	010	000	5451	00	00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	60	TAB	2102379	841092
0100005488	010000548800	010000548800000	25302199	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CA	ENV	30	COM	357813	183136
0100005501	010000550100	010000550100000	25300690	010	000	5501	00	00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE CADA AN	ENV	2	AMP	2430752	973902
0100005503	010000550300	010000550300000	25301992	010	000	5503	00	00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA	ENV	20	TAB	6544312	2617807
0100005505	010000550500	010000550500000	25300465	010	000	5505	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	20	CAP	1240305	496922
0100005506	010000550600	010000550600000	25300466	010	000	5506	00	00	CELECOXIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIEN	ENV	10	CAP	6448548	2595421
0100005566	010000556600	010000556600000	25303080	010	000	5666	00	00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INYECTA	ENV	1	F.A	541	317
0100005567	010000556700	010000556700000	25302736	010	000	5697	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYEC	ENV	1	F.A	11221	44885
01000055943	0100005594300	010000559430000	25302685	010	000	5943	00	00	IBUPROFENO. SUSPENSION ORAL. CADA 100 ML	ENV	120	ML	21248	8500
0100006012	010000601200	010000601200000	25302897	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL TABLETA. CADA TABLETA CONTI	ENV	1	TAB	29508	11804
0100006019	010000601900	010000601900000	25302874	010	000	6019	00	00	HALURONATO DE SODIO. SOLUCION INYECTAB	ENV	1	JGA	7381	2853
0100006034	010000603400	010000603400000	25302882	010	000	6034	00	00	MIPEPRISTONA TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	1	TAB	604	302
0100006036	010000603600	010000603600000	25303212	010	000	6036	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTAB	ENV	12	JGA	357	183
0100006084	010000608400	010000608400000	25303232	010	000	6084	00	00	SEVELAMERO TABLETA. CADA TABLETA CONTIEN	ENV	180	TAB	3903	1562
0300000003	030000000300	030000000300003	25301967	030	000	0003	00	03	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMI	ENV	1	ENV	70840	28337
0300000017	030000001700	030000001700004	25301969	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES (SUCEDANEO DE LE	ENV	1	ENV	688943	287587
0300000018	030000001800	030000001800002	25301971	030	000	0012	00	02	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO S	ENV	1	ENV	77483	30397
0300000019	030000001900	030000001900003	25302638	030	000	0013	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	120715	48286
0300000041	030000004100	030000004100005	25301015	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUID	ENV	1	ENV	988988	385397
0300000042	030000004200	030000004200002	25301009	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. PO	ENV	1	ENV	92824	37130
0300000043	030000004300	030000004300000	25302509	030	000	5234	00	00	D-BIOTINA COMPRIMIDOS CADA COMPRIMIDO	ENV	30	COM	27273	10910
0300000044	030000004400	030000004400003	25302639	030	000	5394	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	27273	10910
0300000045	030000004500	030000004500000	25301007	030	000	5398	00	03	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES	ENV	1	ENV	24253	9718
0300000051	030000005100	030000005100000	25302641	030	000	5951	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	2355	942
0300000052	030000005200	030000005200000	25302640	030	000	5952	00	00	FORMULA DE PROTEINA HIDROLIZADA DE ARRO	ENV	1	ENV	1216	487
0400000132	040000013201	040000013201000	25302887	040	000	0132	01	00	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPI	ENV	5	AMP	76845	30658

Calendarios estimados de entregas.
GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLAVE		CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA
10 DIGITOS	12 DIGITOS								UNIDAD	CANT	TIPO		
0400000202	04000002020000	25300678	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	50	AMP	14,883	5,958
0400000221	04000002210000	25302065	040	000	0221	00	00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA	ENV	1	JGO	49,239	19,696
0400000226	04000002260000	25302622	040	000	0226	00	00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASC	ENV	1	FA	35,940	14,377
0400000242	04000002420000	25300947	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	6	AFA	113,684	45,442
0400000243	04000002430000	25300898	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	7,017	2,807
0400000409	04000004090000	2530126	040	000	0409	00	00	HIDROXIZINA GRACEA O TABLETA CADA GRAGE	ENV	30	ORA	109,613	43,442
0400001544	04000015440000	25300818	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA (ERGONOMINA) SOLUCION INYEC	ENV	50	AMP	5,940	2,377
0400002096	04000020960000	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TAB	ENV	20	TAB	2,779,687	1,011,879
0400002099	04000020990000	25301520	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	5,514	2,208
0400002100	04000021000000	25302439	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TA	ENV	10	TAB	240,780	96,312
0400002102	04000021020000	25301521	040	000	2102	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	1	ENV	4,160	1,664
0400002103	04000021030000	25301519	040	000	2103	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	5	AMP	3,086	1,235
0400002106	04000021060000	25302097	040	000	2106	00	00	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	107,003	42,802
0400002107	04000021070000	25300779	040	000	2107	00	00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOL	ENV	100	AMP	4,792	1,917
0400002601	04000026010000	25300943	040	000	2601	00	00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	20	TAB	195,272	78,110
0400002608	04000026080000	25300426	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CO	ENV	20	TAB	7,322,708	2,929,084
0400002609	04000026090000	25300425	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 M	ENV	120	ML	16,760	6,705
0400002612	04000026120000	25300532	040	000	2612	00	00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIE	ENV	30	TAB	5,537,262	2,214,906
0400002613	04000026130000	25300530	040	000	2613	00	00	CLONAZEPAM SOLUCION CADA ML CONTIENE: 0	FCO	10	ML	1,761,580	704,625
0400002619	04000026190000	25300942	040	000	2619	00	00	FENOBARBITAL ELIXIR CADA 5 ML CONTIENE: 1	ENV	1	ENV	576	231
0400002651	04000026510000	25302114	040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDIL TABLETA CADA TABLETA CONTI	ENV	50	TAB	34,683	13,874
0400002652	04000026520000	25300361	040	000	2652	00	00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN	ENV	50	TAB	636,868	254,748
0400002653	04000026530000	25300360	040	000	2653	00	00	BIPERIDENO SOLUCION INYECTABLE CADA AME	ENV	5	AMP	240	96
0400002654	04000026540000	25302783	040	000	2654	00	00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLE	ENV	100	TAB	357,002	142,801
0400002673	04000026730000	25300820	040	000	2673	00	00	ERGOTAMINA Y CAFEINA COMPRIMIDO, GRACEA	ENV	20	COG	229,303	91,722
0400002877	04000028770000	25300477	040	000	2877	00	00	CYCLOPENTOLATO SOLUCION OFTALMICA CADA	ENV	1	ENV	3,279	1,312
0400003215	04000032150000	25300682	040	000	3215	00	00	DIAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 1	ENV	20	TAB	744,391	297,758
0400004026	04000040260000	25300396	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA 2	ENV	6	AMP	524,535	209,734
0400004027	04000040270000	25300946	040	000	4027	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: 1	ENV	5	PZA	4,788	1,916
0400004029	04000040290000	25302100	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5	ENV	20	TAB	9,794	3,919
0400004032	04000040320000	25302910	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,085	1,234
0400004033	04000040330000	25302908	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONG	ENV	30	TAB	3,257	1,295
0400004054	04000040540000	25300968	040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AME	ENV	1	AMP	66,283	26,514
0400004057	04000040570000	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMP	ENV	5	AMP	1,292,616	517,047
0400004129	04000041290000	25301256	040	000	4129	00	00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI	ENV	30	CAP	27,283	10,914
0400005351	04000053510000	25301453	040	000	5351	00	00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMI	ENV	30	COM	640,372	256,149

Precisiones Generales

A la convocatoria a la licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020

9 de diciembre del 2019

La convocante realiza las siguientes precisiones a la convocatoria de la referida licitación:

Primera parte

Referencia:	Dice:	Debe decir:
2.9 Forma de adjudicación	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:	De conformidad con el artículo 39 de la LAASSP y 59 del RLAASSP la adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada partida señalada en el APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA del Anexo 1 Anexo Técnico, hasta con 2 (dos) LICITANTES que hayan presentado proposiciones solventes y que manifiesten que puede cubrir la cantidad total de los bienes requeridos por partida, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:
[...]	Tabla	Tabla
[...]		[...]
[...]		[...]
	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.	No obstante que los licitantes formulen la manifestación señalada en el párrafo anterior, la adjudicación de cada partida, en principio se llevará de acuerdo a los porcentajes previstos en la convocatoria, para el abastecimiento simultáneo, siempre y cuando se cuente con las dos fuentes requeridas que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.
2.10.1. Vigencia Instrumento contractual	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del 2 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.	La vigencia de los instrumentos contractuales será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

Referencia:	De:	Debe:
2.10.3. Penas convencionales y deducciones. Párrafo cinco y adición para deductivas	Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando rebase de 10 deducciones durante la vigencia del Contrato o hasta el importe del 10% del monto máximo del Contrato respectivo. [...].	En términos del artículo 46, primer párrafo, de la LAASP, con la notificación del fallo serán exigibles derechos y obligaciones; por lo que las áreas requerientes podrán requerir bienes con dicha notificación con independencia de la obligación de formalizar los contratos. Párrafos primero a tercero [...]. Deducciones [...]. Las ÁREAS REQUERENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento. Descripción En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones. Deducción 10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA. [...].
6.1. Programa de entregas	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES , emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo. Párrafos segundo a sexto [...].	Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUERENTES , emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizarán la entrega de los bienes. Párrafos segundo a sexto [...].
8. OTRAS CONSIDERACIONES	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el	• Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI,



Referencia:	Díto:	Debe decir:
	Reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura superior e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.	del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "trasporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transporte; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transporte, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
Formato S	Carta compromiso.	Se elimina.
GLOSARIO.	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CD3_Margen_de_preferencia.pdf .	42. Reglas para la aplicación del margen de preferencia: Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf . Nota: Para el presente procedimiento de contratación será aplicable la Regla 5 de las Reglas citadas en el párrafo que antecede.
1.6 Disponibilidad presupuestaria	1.6 Disponibilidad presupuestaria El Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA CONTRATANTE y ÁREAS REQUERENTES.	1.6 Disponibilidad presupuestaria Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente cada ÁREA REQUERENTE, sin responsabilidad alguna para las partes, entendiéndose por partes las que intervienen en la formalización del contrato correspondiente.

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE MÉXICO



Segunda parte

**APÉNDICE 3
DOMICILIOS DE ENTREGA**

Se modifican los domicilios de entrega de las áreas requirentes IMSS e ISSSTE, para quedar como se indica a continuación:

Dice:

b) IMSS

No.	Almacén Delegacional	Dirección
1	DF Norte	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
2	DF Sur	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
3	México Oriente	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
4	Almacén central (red fría)	Almacén Delegacional, Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Alcaldía Gustavo A Madero, CDMX.
5	Almacén Poniente 146 (nave 2)	Almacén Delegacional, Calle Poniente 146 no. 825, Col. Industrial Vallejo, CP. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.
6	Almacén Ticomán	Calzada Ticomán 639, Colonia La Laguna Ticomán, CP 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX
7	Almacén Central	Av. San Fernando 547, Colonia Barrio San Fernando, CP 14070, Alcaldía Tlalpan, CDMX



HACIENDA

GOBIERNO DE
MÉXICO



c) ISSSTE

DOMICILIO	
1	Callejón Vía San Fernando número 12 P.A. Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

Debe decir:

b) IMSS

Horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

NO.	UBICACIÓN	UBICACIÓN ALTERNATIVA	DEPARTAMENTO
1	UNAE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI FARMACIA	96507, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	MENTO DE FINANZAS DE LA UNAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN DF NORTE	CALLEJA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675, MUNICIPIO: MEXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y PROGRESIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO
4	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA - FARMACIAS	AVDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1LR. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAHACHILA S/M, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA ATECAPOTZALCO. MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
5	UNAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTÉMOC 330 CM SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO.
6	UNAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA - FARMACIA	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CM LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLES GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA ATECAPOTZALCO, C.P. 02990 MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
7	UNAE GINECO - OBSTETRICIA NO. 4 (D.F. SUR) - FARMACIA	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPÁN, MUNICIPIO: CONJUNTO -LA HOMIGA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 CIUDAD DE MEXICO ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN.

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE APOSTO



NO.	UBICACIÓN	DETALLE
8	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA - FARMACIA	AMADOR ZARACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA, MUNICIPIO: CONJUNTO CH LA RAZA, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
9	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: ESTADO DE MÉXICO
10	UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, MUNICIPIO: MÉXICO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
11	UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI - FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI, MUNICIPIO: CENTRO MEDICO SIGLO, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
12	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES - FARMACIA	AV. LOMAS VERDES COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO: NAUICALPAN DE JUÁREZ, ESTADO: ESTADO DE MEXICO
13	UMAE TRAUMA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NAVÁEZ" (D.F. NORO)	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION, MUNICIPIO: CONJUNTO MAGDALENA D, ESTADO: DISTRITO FEDERAL
14	ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, MUNICIPIO: ALCALDÍA GUSTAVO A., ESTADO: CIUDAD DE MEXICO

En el presente anexo se indican por destino los lugares de pago, para el caso de domicilios incorporados el lugar de pago será en la División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel no. 15 (esq. Con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Alcabía Miguel Hidalgo.

c) ISSSTE

No.	Domicilio
1	Carretera Lago de Guadalupe kilómetro 27.5. Col. San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlanepantla de Baz, Estado de México. Horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Las áreas requirentes atendiendo a las necesidades de distribución podrán incorporar domicilios adicionales a los anteriormente señalados, los cuales se ubicarán en la CDMX y zona metropolitana. La notificación de los domicilios se notificará oportunamente a los proveedores, dejando constancia de la notificación, en el expediente de los contratos respectivos.



Tercera parte

- En el caso de la partida 261, clave 010.000.0233.00, los licitantes deberán considerar los vaporizadores que proporcionarán sin costo alguno a las instituciones consolidadas que los requieran.

Demandia agregada. IMSS Claves 010.000.0233 con entrega de VAPORIZADORES:

En caso de resultar adjudicado, el proveedor en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, vaporizadores para el consumo de las claves objeto de contratación, debiendo realizar la instalación dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de la vigencia de los contratos.

La cantidad de vaporizadores requeridos, son los siguientes por Delegación y UMAE, y por cada una de las claves consideradas para el IMSS en dicho esquema:

Delegación	Adquisiciones	HGV No.	Cantidad
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	10	
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16	
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	4	
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	3	
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4	
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	20	
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10	
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	5	



Página 8 de 19



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Delegación / UNISE		Unidad HGA	
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 1		24
DELEGACIÓN D. F. SUR	HGR 2		85
DELEGACIÓN D. F. SUR	UMAA 162		8
Delegación Durango	HGZ No. 1 Durango		12
Delegación Durango	HGZ No. 21		5
Delegación Durango	UMAA 51		4
Delegación Durango	HGZ No. 2		2
Delegación Durango	HGZ No. 3		2
Delegación Durango	HGZ No. 4		2
Delegación Durango	HGZ No. 5		2
Delegación Durango	HGZ No. 6		2
Delegación Durango	HGZ No. 7		2
Delegación Durango	HGZ No. 8		2
Delegación Durango	HGZ No. 9		2
Delegación Durango	HGZ No. 10		2
Delegación Durango	HGZ No. 11		2
Delegación Durango	HGZ No. 12		2
Delegación Durango	HGZ No. 13		2
Delegación Durango	HGZ No. 14		2
Delegación Durango	HGZ No. 15		2
Delegación Durango	HGZ No. 16		2
Delegación Durango	HGZ No. 17		2
Delegación Durango	HGZ No. 18		2
Delegación Durango	HGZ No. 19		2
Delegación Durango	HGZ No. 20		2
Delegación Durango	HGZ No. 21		2
Delegación Durango	HGZ No. 22		2
Delegación Durango	HGZ No. 23		2
Delegación Durango	HGZ No. 24		2
Delegación Durango	HGZ No. 25		2
Delegación Durango	HGZ No. 26		2
Delegación Durango	HGZ No. 27		2
Delegación Durango	HGZ No. 28		2
Delegación Durango	HGZ No. 29		2
Delegación Durango	HGZ No. 30		2
Delegación Durango	HGZ No. 31		2
Delegación Durango	HGZ No. 32		2
Delegación Durango	HGZ No. 33		2
Delegación Durango	HGZ No. 34		2
Delegación Durango	HGZ No. 35		2
Delegación Durango	HGZ No. 36		2
Delegación Durango	HGZ No. 37		2
Delegación Durango	HGZ No. 38		2
Delegación Durango	HGZ No. 39		2
Delegación Durango	HGZ No. 40		2
Delegación Durango	HGZ No. 41		2
Delegación Durango	HGZ No. 42		2
Delegación Durango	HGZ No. 43		2
Delegación Durango	HGZ No. 44		2
Delegación Durango	HGZ No. 45		2
Delegación Durango	HGZ No. 46		2
Delegación Durango	HGZ No. 47		2
Delegación Durango	HGZ No. 48		2
Delegación Durango	HGZ No. 49		2
Delegación Durango	HGZ No. 50		2
Delegación Durango	HGZ No. 51		2
Delegación Durango	HGZ No. 52		2
Delegación Durango	HGZ No. 53		2
Delegación Durango	HGZ No. 54		2
Delegación Durango	HGZ No. 55		2
Delegación Durango	UMAA 55		6
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA		5
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO		3
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEJI		2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN		2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA		1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUEJUTLA		2

Delegación Hidalgo	HRO NO. 22	1
Delegación Hidalgo	ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 23	1
Delegación Hidalgo	METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30	2
Delegación Hidalgo	IXMIQUILPAN	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 31	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 32	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 33	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 34	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 35	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 36	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 37	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 38	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 39	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 40	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 41	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 42	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 43	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 44	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 45	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 46	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 47	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 48	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 49	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 50	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 51	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 52	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 53	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 54	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 55	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 56	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 57	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 58	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 59	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 60	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 61	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 62	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 63	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 64	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 65	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 66	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 67	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 68	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 69	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 70	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 71	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 72	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 73	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 74	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 75	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 76	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 77	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 78	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 79	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 80	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 81	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 82	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 83	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 84	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 85	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 86	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 87	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 88	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 89	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 90	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 91	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 92	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 93	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 94	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 95	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 96	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 97	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 98	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 99	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 100	2

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

[illegible]

Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 83 MORELIA	4
Delegación Nayarit	HGZ No.1 TEPIC	9
Delegación Nayarit	HGZ 10	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUXTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUXTLAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA	2

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITOS PÚBLICOS

2019

Delegación Puebla	HGR No. 15 Tehuacan	13
Delegación Puebla	HGR No. 23 Tehuacan	5
Delegación Puebla	HGR No. 3 Merced	7
Delegación Puebla	HGR No. 40 La Merced	5
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 01	13
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 03	6
DELEGACIÓN QUERETARO	UMAA	6
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 1	2
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 2	2
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 3	4
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 7	4
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 17	3
DELEGACIÓN QUERETARO	HGR 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	3
Delegación San Luis Potosí	HR-14	3
Delegación San Luis Potosí	HR-15	2
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 1	10
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 2	5
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 50	8
Delegación San Luis Potosí	HGR No. 6	4
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	1
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	1
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CUIYACAN	12
Delegación Sinaloa	HGR N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa	HGR MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOJATO	2
Delegación Sinaloa	HGR MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 23 SAN IGNACIO	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 24 SAN IGNACIO	2



GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

GOBIERNO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATARAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ No. 8 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 PTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACÓZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMAA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tamaulipas	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	8
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	7
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	15
Delegación Tamaulipas	HGR 6	6
Delegación Tamaulipas	HGSZ 17	1
Delegación Tamaulipas	HGSZ 7	1
Delegación Tamaulipas	HGR 270	16
Delegación Tamaulipas	HGZ 3	6
Delegación Tamaulipas	UMF/UMAA 39	4

REVISADO
COORDINACIÓN DE
DE ABASTO

Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 36	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	3
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	3
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 33	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF N0 15	2
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	26
Delegación Yucatán	HGR-1	30
Delegación Yucatán	UMAA	3



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



UNIDAD MEDICA		UNIDAD MEDICA
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	UMAE Cardiología Nuevo León	14
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	UMAE Especialidades La Raza	15
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	UMAE Especialidades Puebla	15
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	UMAE Especialidades SXXI	0
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	UMAE Especialidades Yucatán	8
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	UMAE Gineco Nuevo León	16
UMAE GINECO - OBSTETRICIA SIGLO XXI	UMAE Gineco SXXI	18
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	UMAE Oncología SXXI	13
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	UMAE Pediatría SXXI	11
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	13
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	15
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	UMAE Traumatología Puebla	8

REVISADO
COORDINACIÓN DE
DE ABASTO



Se define como vaporizador, al accesorio básico, montable en los equipos de anestesia, que permite mantener la administración de agentes anestésicos suministrados a pacientes adultos y pediátricos durante el transoperatorio. Vaporizador con sistema automático de compensación de temperatura dentro del rango de 10 a 40 grados centígrados (termocompensado). Con mecanismo automático que entregue concentración constante independientemente del flujo de gas a través del vaporizador entre 0.25 a 15 litros por minuto (flujo compensado). Con incrementos de concentración de 0.2% de 0 a 2% y de 0.5% de 2% a 5% en volumen o incrementos de 0.5 en el intervalo de 1 a 5 % o de 0.25% en el intervalo de 0 a 1%. Capacidad de llenado de líquido de 200 ml o mayor con entrada para verter el contenido del frasco de agente anestésico. Visor de vidrio prismático indicador de llenado. Con mecanismo que evite el uso simultáneo de dos o más vaporizadores y administración de mezclas de agentes anestésicos. Compensación para presión barométrica en alturas de 0 a 2400 metros sobre el nivel del mar; los cuales deberán estar en condiciones óptimas de uso, correspondiendo el mantenimiento e instalación por ser de su propiedad.

El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días naturales posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.

- En el caso del Apéndice 4, calendario estimado de entrega, en la información del Instituto Mexicano del Seguro Social se deberá tomar en cuenta el archivo electrónico denominado "Calendario de entrega del IMSS", mismo que estará disponible en el sistema CompraNet; en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- Por lo que se refiere a los formatos de propuesta económica, para elaborar la proposición se deberá utilizar los formatos que estará disponible en el sistema CompraNet, en el apartado visible al público en general, sección de anexos.
- En relación al numeral 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) se deberá considerar como porcentaje mínimo de descuento el 0.01%.
- Para la convocatoria, el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA, y los formatos no se deberá considerar a la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA.



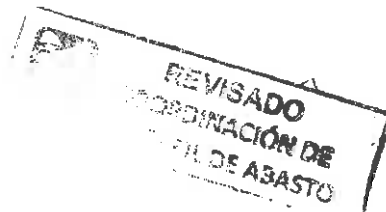
GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



- Se observa que en el archivo de la convocatoria publicado en el Sistema CompraNet, el consecutivo del pie de página, únicamente no aparecen los números de páginas 60 de 90 y 61 de 90. Precizando que la página 60 de 90 no existe y no falta información de la convocatoria, por lo que el Formato D Formato de propuesta técnica del licitante se debe considerar como página 61 de 90 de la convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN



SP
M
EX
CO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200042

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ORIGINAL

10

Formato D FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2019 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"

+(33) 3208 3806

info@zeyco.com.mx

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: CAMINO A SANTA ANA TEPETITLAN # 2230 COL.SANTA ANA TEPETITLAN, ZAPCAN JALISCO.

TÉLEFONO: 33 3208 3833 / 33 3208 3814 R.F.C.: LZE840201RK5

EMAIL: ventasgpb@zeyco.mx; / fromero@zeyco.mx /

HOJA No.: 1 DE: 1

FECHA: 18 de diciembre de 2019

No. PAR. TID. A	CLAVE				DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD			MARCAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	NO. DE REGISTRO SANITARIO
	12 DÍGITO	G P O N	D E S P	T I F				MINI	MAXI	MA				
243	0100000	0	0	0	0	Epinefrina / Lidocaína	Lidocaína dental contine: Clorhidrato de Lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 dentales con 1.8 ml.	E 5	C 91,998	229,991	91,998	229,991	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	0062 M80 SSA

www.zeyco.com.mx

f v o In

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Protesto lo necesario.
Atentamente,

LL.M. Fernando Romero Mesias

Representante Legal de

Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlan, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlan, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgpb@zeyco.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN
CONTROL DE GASTOS
Camino a Santa Ana Tepetitlan 2230
Col. Santa Ana Tepetitlan 45230
Zapopan, Jalisco



1

Formato F
Propuesta Económica (Para Modalidad Precio Máximo de Referencia)

Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-006000993-E4-2019 PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"
Nombre Comercial del Proveedor	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.

Partida	Clave(s)	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PMR sin I.V.A.	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin I.V.A.	Precio ofertado con descuento sin I.V.A. (Truncado)	Importe total mínimo sin I.V.A.	Importe total máximo sin I.V.A.
242	010000026400	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g Envase con 115 ml con atomizador manual.	93,035	232,581	82.01	7.23%	5.929323	76.08	76.08	\$ 7,078,102.80	\$ 17,694,762.48
243	010000026700	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene:	91,998	229,991	165.30	6.37%	10.52961	154.77	154.77	\$ 14,238,530.46	\$ 35,595,707.07

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

ZEYCO
Laboratorios Zeyco S.A. de C.V.

		Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.									
388	010000026002	Benzocaína al 20% en Gel. Frasco con 30 grs.	19,940	49,847	69.43	2.00%	1.3886	68.04	68.04	\$ 1,356,717.60	\$ 3,391,589.88

204,973 512,419

Subtotal \$ 22,673,350.86 \$ 56,682,059.43

I.V.A. \$ \$

Total \$ 22,673,350.86 \$ 56,682,059.43

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA: (SON CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.)
LOS ANESTÉSICOS NO CAUSAN I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario.
Atentamente,

LL.M. Fernando Romero Mestas

Representante Legal de
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: romero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

ZEYCO
Laboratorios Zeyco S.A. de C.V.

FORMATO H ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Zapopan Jalisco a 18 de diciembre de 2019.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Yo, **LL.M. Fernando Romero Mestas**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de **Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019** para la **"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**.

Datos del Licitante: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: **LZE-840201-RK5**

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponden al del domicilio fiscal del proveedor y domicilio para recibir notificaciones:

Calle y número: **Camino a Santa Ana Tepetitlán número 2230**

Colonia: **Santa Ana Tepetitlán**

Delegación o Municipio: **Zapopan**

Código Postal: **45230**

Entidad federativa: **Jalisco**

Teléfonos: **01 33 3208 3833 / 3208 3814**

Fax: **No Aplica**

Correo electrónico **ventasgob@zeyco.mx / fromero@zeyco.mx**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **59,592**

Fecha: **31/01/1984** Duración **99 años**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: **Lic. Luis Farías Angulo. Notario Público Número 123 del entonces llamado Distrito Federal, hoy Ciudad de México.**

Relación de socios o asociados:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C.

Descripción del objeto social: **Elaboración y venta de productos y materiales relacionados con el ramo dental y médico, compra, venta, importación, exportación y distribución de compuestos químicos relacionado con el ramo dental y médico.**

Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:

1. **REFORMA No. 8,188 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL / REGIMEN NOTARIO No. 164** **REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 26/05/1988**

2.	LUGAR: MÉXICO, D.F. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 14/10/1988 FOLIO 39293170 REFORMA No. 11,926 CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL NOTARIO No. 03	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 28/05/1999
3.	LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 22/07/1999 FOLIO 8118476 REFORMA No. 12,496 AUMENTO DE CAPITAL NOTARIO No. 03	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 04/04/2000
4.	LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 10/04/2000 FOLIO 51358 REFORMA No. 12,498 RETIRO DE ACCIONISTAS/VENTA ACCIONES NOTARIO No. 03	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 04/04/2000
5.	LUGAR: ZAPOPAN, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 23/05/2000 FOLIO 8903516 REFORMA No. 209 CONSTITUCIÓN RESERVA LEGAL NOTARIO No. 141	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 10/04/2003
6.	LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 13/05/2003 FOLIO 12854990 REFORMA No. 3,638 REFORMA ESTATUTOS NOTARIO No. 116	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 06/09/2007
7.	LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 08/11/2007 FOLIO 20038075 REFORMA No. 4,002 RATIFICACIÓN ACUERDOS NOTARIO No. 116	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 24/07/2008
8.	LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 30/07/2008 FOLIO 24429015 REFORMA No. 10,406 REFORMA ESTATUTOS NOTARIO No. 116	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 03/03/2016
9.	LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 14/03/2016 FOLIO 27633648 REFORMA No. 11,927 RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS NOTARIO No. 116	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 24/03/2017
10.	LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO. INSCRIPCIÓN EN EL RPP 28/03/2017 FOLIO 201700057555 REFORMA No. 289 RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS NOTARIO No. 38	REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: FECHA: 02/10/2019

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE:

Nombre completo del apoderado o representante: **Fernando Romero Mestas**
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
 Escritura pública número: **289** Fecha: **02 de octubre del 2019**
 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

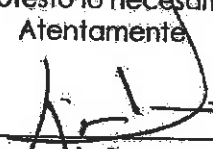
Nombre completo del apoderado o representante: **Jose Francisco Arceo Galvez**
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
 Escritura pública número: **289** Fecha: **02 de octubre del 2019**
 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo del apoderado o representante: **Federico de Jesus Anaya González**
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
 Escritura pública número: **289** Fecha: **02 de octubre del 2019**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Nombre completo del apoderado o representante: **Rosalía Mendiola Gómez**
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: **289** Fecha: **02 de octubre del 2019**
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público número 38 de Guadalajara, Jalisco.

Protesto lo necesario.
Atentamente


L.L.M. Fernando Romero Mestas
Representante Legal de
Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V.

Camino a Santa Ana Tepetitlán, No. 2230, Col. Santa Ana Tepetitlán, C.P. 45230, Zapopan, Jalisco.
Teléfono: (01 33) 3208-3833 y 3208-3851. Correo Electrónico: fromero@zeyco.mx y ventasgob@zeyco.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

01/11/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200042

ANEXO 4 (CUATRO)

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



OTEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 61 2000/1494

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Manuel Román López Bustos

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1 y 7.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Álvarez Godínez
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*

Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de

Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Copia enviada a través del SICGC
CBO*FPHC*AAR*LBG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 8; ala Durango, Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.-C. P. 06700
Tel. (55) 5726-17-00 Ext. 14421, 14426



SMITHSONIAN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DELEGACIÓN/MAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perez@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300 COL AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 53 33 11 00 Ext. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2065	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACIHUATL, MÉXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	julio.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 45 51 40	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX. Tel: (55) 5236-2700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443256102 2	carlos.maciels@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 /9515171515	abastecimiento.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	98383268 02	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
Secretaria de Salud

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
DELEGACIÓN SINALOA	LIC. JESUS ARMANDO TOSTADO MARTINEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 ext. 39517	Jesus.tostado@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroa@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL BELLAVISTA, CIUDAD OREGON, SONORA, CP 85130
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO TLAXCALA TLAXCALA
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228817629 6 oficina	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478985336 5	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVEL INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 dir. 56276900 ext. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871729081 0	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDOP MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 ECT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALANA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopez@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180

Paseo de la Reforma No. 476, 2° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 9350 2700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO
COORDINACIÓN DE ABASTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
Secretaria de Salud

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 COLONIA NORTE CP 72000	2004 CENTRO
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE HIDALGO Y PROLONGACIÓN HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAUTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31. 32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE GINECO SXXI	ARMANDO A. JOVER HERNANDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 ext 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CP. 01090	
IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CD. MEX., C.P. 02990	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
CONSEJO DE LA CIUDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/202000

Ciudad de México, a 8 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 Ext. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTO NO.21	(81) 81503190 EXT.47747	martin.martinez@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE
CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO